Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ....437...../16

VISTO: El Memorándum DOC N° 112/16, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 6 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para "Provisión de Placas, Medallas, Estatuillas y otros para Ceremonial de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 304.277/16", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Gabinete.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Wave S.A., Diseño & Arte, Todo Cartel de Delfina Villar, Madera & Metal y Black Tie Service S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 2 de marzo del 2016, hasta las 11:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los oferentes: Madera & Metal S.R.L., Todo Cartel de Delfina Villar y Display Center S.R.L. – Diseño & Arte, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 80.090.000 (Guaraníes Ochenta Millones Noventa Mil), para el Rubro 281- Gastos de Ceremonial, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 021/16, de fecha 10 de febrero de 2016, emitido por el Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) MADERA & METAL S.R.L.: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 62.040.000 (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Cuarenta Mil), IVA Incluido.

b) TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 72.225.000 (Guaraníes Setenta y Dos Millones Doscientos Veinte y Cinco Mil), IVA Incluido.

c) DISPLAY CENTER S.R.L. – DISEÑO Y ARTE: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 75.948.500 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."

Junta Municipal

Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Art. 61°- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*MADERA & METAL S.R.L.*	*TODO CARTEL de Delfina Villar*	*DISPLAY CENTER S.R.L.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Gabinete, según Nota D.G. N° 0132/2016, de fecha 3 de marzo de 2016, dice: "...en donde manifiesta que las firmas han cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

Junta Municipal
Asunción

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. MADERA & METAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2. TODO CARTEL de Delfina Villar	Cumple	Cumple	Cumple
3. DISPLAY CENTER S.R.L. – Diseño y Arte	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A. Incluido
1. MADERA & METAL S.R.L.	Gs. 62.040.000.-
2. TODO CARTEL de Delfina Villar	Gs. 72.225.000.-
3. DISPLAY CENTER S.R.L. – Diseño y Arte	Gs. 75.948.500.-

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la firma DISPLAY CENTER S.R.L. – Diseño y Arte presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en el ítem 4 donde el producto del precio unitario y la cantidad no corresponde.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. MADERA & METAL S.R.L.	Gs. 62.040.000.-
2. TODO CARTEL de Delfina Villar	Gs. 72.225.000.-
3. DISPLAY CENTER S.R.L. – Diseño y Arte	Gs. 75.548.500.-

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26, los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- MADERA & METAL S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto mínimo de Gs. 31.535.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil), por un monto máximo de Gs. 62.040.000 (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Cuarenta Mil) IVA Incluido...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado los controles de las documentaciones del proceso licitatorio del PAC N° 304.277/16, conforme a la legislación vigente y los aspectos técnicos y financieros y, al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 61/2016 (29/03/16), que forma parte del expediente.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ....437...../16

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 304.277/16, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 151/2016 (01/04/16), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Placas, Medallas, Estatuillas y Otros para Ceremonial de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 304.277/16", a favor de la Firma Madera & Metal S.R.L., por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil (Gs. 31.535.000), y un monto máximo de Guaraníes Sesenta y Dos Millones Cuarenta Mil (Gs. 62.040.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, ESTATUILLAS Y OTROS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC Nº 304.277/16", a favor de la Firma MADERA & METAL S.R.L., por un monto mínimo de Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil (Gs. 31.535.000), y un monto máximo de Guaraníes Sesenta y Dos Millones Cuarenta Mil (Gs. 62.040.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...21..... días del mes de.....Abril.....del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed